PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.212.-

...///...cepción, 09 de junio de 2021.-

VISTA: La Nota SUOC N° 080/2021, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Nota SUOC 080/2021, presenta el borrador del pliego de Bases y Condiciones del llamado a 01/2021, ID 395369 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y OTROS AD REFERENDUM" pliego elaborado conforme a la CUARTA VERSIÓN, aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021, y con las Especificaciones Técnicas de la Sección Informática, solicitando su tratamiento y Resolución, a fin de realizar el llamado.----------

Que, el art. 33 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, establece "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante,…*", para la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas. Por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LCO N° 01/2021, ID 395369 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, IMPRESORAS Y OTROS AD REFERENDUM.**----------

ART. 2°: AUTORIZAR, la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 del llamado nombrado precedentemente, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03.----------

ART. 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la SUOC a contestar las consultas que en marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios, previo parecer de la Sección Informática.----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración